

FOYUNO 66

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS "INHGEOMIN". Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, nueve de marzo del año dos mil veinte.

Vistas y analizadas las presentes diligencias y siendo que desde el doce de junio del año dos mil diecinueve, se encuentra el aviso de publicación de la presente zona, sin que a la fecha haya sido retirado, en consecuencia y para continuar con el trámite de ley correspondiente, requiérase en legal y debida forma a la **Abogada GABRIELA ALEJANDRA ROTA MATAMOROS** en su condición de Apoderada Legal de la **Sociedad Mercantil LAND GOLD INVERSIONES, S. A.**, para que dentro del término de diez (10) retire el aviso de publicación de la presente solicitud, con el apercibimiento que si no lo hace dentro del término estipulado, se archivarán las presentes diligencias sin más trámite, correspondiente a la solicitud de Concesión Minera Metálica de la zona denominada **BUENOS AIRES**, registrada en expediente administrativo **No. 1280**. Artículos: 48, 49, 62 y 63 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 66 de la **Ley General de Minería**; 29, 30 y 31 del **Reglamento de la Ley General de Minería**. **NOTIFIQUESE.**



FRANCISCO DANILO LEON E.
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACION No. 057/09/2018